

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de lo acordado por el señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos a instancia de «Mutualidad de la Previsión», representada por el Procurador señor Padrón, contra don Cesáreo García Ortiz, sobre efectividad de un crédito hipotecario por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia por el presente que el día 10 de febrero próximo, y hora de las once y media, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada siguiente:

Casa señalada con el número 39 de la calle de García Requena, de la ciudad de Jaén, que tiene de línea de fachada 7,09 metros y una superficie, representada por un polígono irregular, de 57 metros 37 centímetros cuadrados, con una distribución en la planta baja de portal, cocina, comedor, cuadra y corral, y en el piso principal una sala y cámaras Linda: derecha, izquierda y espalda, casa de don Rafael Moreno Vico, hoy sus herederos. Es la número 779 del Registro de la Propiedad de Jaén.

Se advierte que servirá de tipo a esta primera subasta el de doscientas treinta y cinco mil veintitrés pesetas con cincuenta céntimos, que es el señalado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación; que no se admitirá postura que no cubra dicho tipo; que los autos y la certificación de la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que visa su señoría, en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Aurelio Valenzuela Moreno.—7.646-C.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Carmen Alvarez González, hija de don Joaquín Alvarez Sánchez y de doña Carmen González Alvarez, natural y vecina de Madrid, de estado soltera, ocurrida en esta capital el día 28 de octubre de 1964, cuando la misma contaba sesenta y seis años de edad, así como que quien reclama su herencia lo es su tía carnal por rama materna

doña Dolores González Alvarez (también conocida por María Dolores).

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que la indicada a la herencia de dicha causante, a fin de que acudan a reclamarla dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, que es donde se tramita el expediente sobre declaración de herederos abintestato de referida causante.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez, Antonio Olarte.—7.649-C.

SEVILLA

Don José Alvarez de Toledo y Tovar, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos ejecutivo número 177 de 1965, a instancia de «Riunióni Adriática si Sicurtá» o «Compañía Adriática de Seguros» contra don Fermín Zapata Castañeda, sobre cobro de cantidad, por medio de la presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles, tipo el que sirvió para la primera subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, y bajo las demás condiciones de Ley. de la finca siguiente:

Un chalet, denominado «Villa Carmen», en término de Sevilla, en avenida de Manuel Siurot, a la que tiene fachada principal, y linda: por su derecha entrando, Norte, con chalet «Villa Dolores»; a su izquierda, Sur, con el chalet «Villa Bella», y al fondo, Oeste, con finca denominada «Camponuevo»; consta de dos plantas principales, un pequeño sótano y un pequeño cuerpo en segunda planta, cubierto de tejado a cuatro aguas, formando torreón; planta de honor, que consta de vestíbulo, hallándose situada en ella la escalera, sala, comedor, despacho, cocina, un pequeño retrete y escalera de servicio; en la principal tiene sala, cuatro dormitorios y un cuarto de baño, y en el torreón un dormitorio de servicio y cuarto de aseo para el mismo. Tiene un pequeño jardín interior y un patio interior. La construcción es a base de ladrillos con mortero semihidráulico, entramados de viguetas de hierro, pavimento de mosaico en planta baja y losetas de cemento en plantas superiores y de servicio; la decoración es sencilla y la escalera de mármol. El cerramiento exterior es de pilares y zócalos de ladrillos en limpio y paños de mallas metálicas. Superficie, según títulos e inscripción, y así constará en el Registro de la Propiedad, es de 144 metros y 81 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 352 del libro 143 inscripción primera.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día quince de febrero próximo, y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Almirante Apodaca, número 4), bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para la subasta la suma de noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas, deducido ya de ella el importe de las cargas preferentes, incluida la propia primera hipoteca, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, debiendo el rematante manifestarlo previamente, y habrá de llevarse a cabo dentro de estos autos, siendo requisito indispensable consignar previamente en la Mesa del Juzgado, como fianza, una suma igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, debiendo el rematante completar el precio en el plazo que oportunamente se le hará saber, bajo apercibimiento de que, en su defecto, será declarada en quiebra la subasta, y quedando responsable de la disminución del precio que resultare, y de las costas y gastos que se originen con este motivo, haciéndose saber que los autos y certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, y no habiendo sido suplidos los títulos de propiedad de la finca, deberán conformarse los licitadores con los que de los mismos resultare, y que respecto a cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de que se trata, si los hubiere, continuarán subsistentes, y en cuanto a todo lo demás que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de celebrarse la venta. Y para la mayor publicidad se expide el presente y otros de igual tenor.

Dado en Sevilla a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José Alvarez de Toledo.—El Secretario, Miguel Cano.—7.651-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Crimlnal.

Juzgados civiles

DARAS NEBOT, Vicente: procesado en el sumario número 378 de 1966 por alzamiento de bienes; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza dentro del término de diez días.—(6.753.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 386 de 1966, José Muñoz Guzmán. (6.749.)

El Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 454 de 1966, José Barbero Peral.—(6.750.)